RESOLUCIÓN Nº 283 DE 2021

(29 de noviembre de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº AMJI-SAMC-029-2021"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÒN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2) literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, en especial con base en las resoluciones 622 del 26 de diciembre de 2014, modificada parcialmente por la resolución No. 00053 del 22 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 311 de la constitución política establece que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que, el día 5 de septiembre del 2021, el Municipio publicó en el Portal Único de Contratación, plataforma tecnológica Secop ii, el proyecto de pliegos de condiciones, el aviso de la convocatoria, y los estudios técnicos previos, tal como lo prevé el numeral tres del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, del proceso de selección AMJI-SAMC-029-2021 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS EQUIPOS DEL BANCO DE MAQUINARIA PESADA, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**.

Que, se publicaron los Pliegos de Condiciones definitivos el día 16 de noviembre del 2021 y se ordenó la apertura de este proceso de selección.

Que el día 22 de noviembre del 2021 presentó propuesta el oferente INVERSIONES ARAUJO GARCIA SAS. Identificado con número de Nit. 901077580-1, y representado legalmente por ROBERT ALBERTO ARAUJO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.036.995.

Que, el Comité Evaluador, teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procedieron a realizar las verificaciones de los documentos habilitantes de la propuesta presentada en esta convocatoria, y se determinó que la oferta mencionada cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Que la propuesta económica presentada por el oferente INVERSIONES ARAUJO GARCÌA SAS. Identificado con número de Nit. 901077580-1, y representado legalmente por ROBERT ALBERTO ARAUJO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.036.995, es por un valor de TREINTA MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SECIENTENTOS VEINTICUATRO PESOS ($**30.677.724**) incluido IVA. Valor que se ajusta a la cuantía estimada del proceso de selección.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones:

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese a INVERSIONES ARAUJO GARCIA SAS. Identificado con número de Nit. 901077580-1, y representado legalmente por ROBERT ALBERTO ARAUJO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.036.995 el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. SAMC-029-2021 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS EQUIPOS DEL BANCO DE MAQUINARIA PESADA, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, por la suma de TREINTA MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, SECIENTENTOS VEINTICUATRO PESOS ($30.677.724) incluido IVA, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP No. 685 de fecha 05 de octubre de 2021, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03 – 0 – 5915 – 23 Mantenimiento Periódico de Vías.

ARTÌCULO SEGUNDO: La presente resolución será publicada en la plataforma tecnológica SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso de selección.

ARTÌCULO TERCERO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el termino establecido en los pliegos de condiciones para suscribir el respectivo contrato.

ARTÌCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación
Ordenador Delegado del Gasto del Municipio

Proyectó: Roberto Carlos Mestre Herrera
Asesor Jurídico Oficina Contratación

Revisó: Carlos Roberto Borrego Daza
Jefe Oficina de Contratación